

303

INFORMACION

1

AL

ALUMNADO

CURSO

92

93

1(649)



Coordinación:

VICERRECTORADO DE ALUMNOS
Y EXTENSION UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

Redacción:

SECCION DE ALUMNOS
SECCION DE BECAS Y AYUDAS
NEGOCIADO DE DEPORTES
NEGOCIADO DE ORIENTACION
E INFORMACION AL ALUMNADO

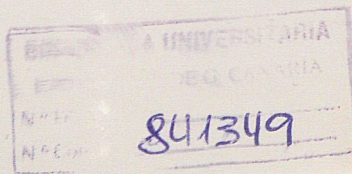
Diseño gráfico:

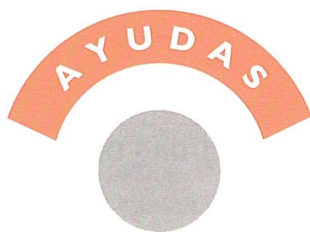
J. IGNACIO GIRONES • MONTSE RUIZ

Impresión:

V.A. IMPRESORES, S.A.

Depósito Legal: M-23.668-1992





Ayudas del Gobierno Autónomo Canario

**Ayudas de la Universidad
de las Palmas de Gran Canaria**

AYUDAS DEL GOBIERNO AUTONOMO CANARIO

- **Ayuda de exención de tasas por matrícula**

Requisitos de carácter económico: Fijados en cada convocatoria.

Requisitos de carácter académico:

- 1 Matricularse en el curso para el que solicita la ayuda del mínimo de asignaturas siguientes:
 - **En primer curso:** curso completo.
 - **En segundo y posteriores cursos:**
 - Cuatro asignaturas en las Facultades de Farmacia, Biología, Física, Química, Medicina, Matemáticas y Ciencias del Mar.
 - Cinco asignaturas en las Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación, Psicología, Filología, Geografía e Historia, Ciencias de la Información, Ciencias Económicas y Empresariales, Derecho, Veterinaria, Informática, Bellas Artes, Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Telecomunicaciones y en las Escuelas Universitarias de Traductores e Intérpretes, Enfermería, Informática, Ingeniería Técnica Agrícola, Arquitectura Técnica, Topografía, Obras Públicas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Naval y Telecomunicaciones.
 - Seis asignaturas en las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, de Trabajo Social y en el Instituto de Educación Física de Canarias.
 - Siete asignaturas en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB.
- 2 Haber aprobado en el último año de estudios cursados las asignaturas que se indican a continuación:
 - Dos asignaturas en las Facultades de Biología, Farmacia, Física, Química, Matemáticas, Medicina y Ciencias del Mar.

- Tres asignaturas en las Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación, Psicología, Filología, Geografía e Historia, Ciencias de la Información, Ciencias Económicas y Empresariales, Derecho, Veterinaria, Informática y Bellas Artes, Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Telecomunicaciones, Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola, Arquitectura Técnica, Topografía, Obras Públicas, Ingenieros Técnicos Industriales, Ingenieros Técnicos Navales e Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones y en las Escuelas Universitarias de Traductores e Interpretes, Enfermería e Informática.
- Cuatro asignaturas en las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, de Trabajo Social y en el Instituto de Educación Física de Canarias.
- Cinco asignaturas en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB.

Podrá autorizarse por una sola vez al solicitante el cambio de estudios considerándose a estos efectos el penúltimo año cursado, en lugar del último.

- **Cuantía:** Esta Ayuda cubre el importe de las asignaturas en primera matrícula, debiendo abonar los alumnos el importe de las asignaturas en que repita matrícula.
- **Plazo de solicitud:** Según convocatoria.

Observaciones: Estos datos corresponden a la convocatoria del curso académico 91/92, por lo que debe tenerse en cuenta que pueden producirse modificaciones.

• Ley de medidas de apoyo

La Ley de Medidas de Apoyo establece una serie de ayudas para los españoles residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, matriculados en los Centros del Archipiélago.

El Gobierno Autónomo mediante las correspondientes Ordenes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes irá haciendo públicas las convocatorias de estas ayudas.

- **Plazos de solicitud:** Según convocatoria.

- **Ayudas para alumnos de tercer ciclo**

- **Requisitos:** De carácter académico y económico.
- **Cuantía:**
 - Exención del pago de matrícula.
 - Exención del pago de matrícula más ayuda de desplazamiento.
- **Plazo de solicitud:** Según convocatoria.

AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

● Ayudas de comedor

- **Requisitos:** La concesión de la ayuda la determinarán las condiciones económicas, académicas y territoriales de los solicitantes de acuerdo con los criterios fijados en cada convocatoria.
- **Plazo de solicitud:** Según convocatoria.
- **Disfrute:** A quienes les sea concedida la ayuda de comedor se les entregará un bono por día lectivo en el Negociado de Ayudas y Otras Becas, que podrán utilizar en la Cafetería o Comedor asignado a cada Centro.

● Ayudas para plazas de residencia universitaria

- **Requisitos:** La concesión de la ayuda la determinarán las condiciones económicas, académicas y territoriales de los solicitantes de acuerdo con los criterios fijados en cada convocatoria.
- **Plazo de solicitud:** A partir de la fecha de la convocatoria y hasta el 31 de julio de cada año.

Observaciones: Las resoluciones serán provisionales hasta que los alumnos se matriculen en el curso académico 92/93.

● Ayudas deportivas

- **Requisitos:** La concesión de la ayuda la determinará el currículum deportivo (historial deportivo, labor de representación de

la ULPGC, labor de promoción del deporte en la ULPGC), condiciones académicas y económicas.

- **Cuantía:**
- Cuatro ayudas de 200.000 ptas.
- Ocho ayudas de 150.000 ptas.
- **Plazo de solicitud:** Octubre de cada año.

● Ayudas para coordinadores deportivos

- **Requisitos:** Académicos, económicos y se valorará la experiencia en este tipo de tareas. (Se especifica en la convocatoria).
- **Labores a desempeñar:** El Coordinador Deportivo es el responsable de difundir toda la información generada por el Servicio de Deportes de esta Universidad, en cuanto a sus actividades. Asimismo es el responsable de dinamizar, organizar y hacer un seguimiento de las actividades físico-recreativas entre todo el alumnado de su Centro. La duración de su colaboración es de Noviembre hasta Junio de cada curso académico.
- **Cuantía:** Una ayuda por Centro de 100.000 ptas.
- **Plazo de solicitud:** Octubre de cada año.

● Ayudas de proyecto fin de carrera

- **Requisitos:** Haber presentado el Proyecto Fin de Carrera (calificación obtenida y fecha de aprobación), justificación documental de los gastos.
- **Plazo de solicitud:** Según convocatoria.
- **Cuantía:** Variable.

- **Ayudas de guardería**

- **Solicitantes:** Todos los miembros de ULPGC.
- **Requisitos:** Tener hijos con edades entre 0 y 6 años y cumplir los requisitos económicos que se establecerán en cada convocatoria.
- **Plazo de solicitud:** Según convocatoria.
- **Cuantía:** Variable.

- **Ayudas de colaboración con departamentos**

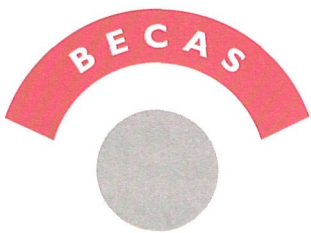
- **Requisitos:** Económicos y académicos fijados en cada convocatoria.
- **Plazo de solicitud:** Del 15 de Julio al 30 de Septiembre.
- **Cuantía:** Una ayuda por Departamento de 250.000 ptas.

- **Ayudas de colaboración generales**

La ULPGC convoca durante el curso académico un número variable de ayudas de colaboración que se van haciendo públicas según las necesidades de la Universidad.

- **Requisitos:** Académicos, económicos y específicos de cada convocatoria según la naturaleza de la colaboración.
- **Plazo de solicitud:** Las convocatorias se harán públicas en cada Centro y en los Servicios Centrales de la Universidad.

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
VICERRECTORADO DE ALUMNOS Y EXTENSION UNIVERSITARIA



Becas y ayudas al estudio
de carácter general MEC

Beca de colaboración del MEC

Alumnos nacionales de la CEE

Alumnos del País Vasco

Ministerio de Asuntos Exteriores

**BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
DE CARACTER GENERAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

(Convocada por Orden de 12-6-1992, BOE del 25-6)

Las solicitudes se comprarán en los estancos y se presentarán con toda la documentación acreditativa en los Centros Docentes, dicha solicitud de presentará preferentemente junto con la matrícula según lo estipulado por cada Centro y **siempre hasta el 30 de octubre de 1992.**

Hay dos tipos de impresos uno de color **naranja para renovación** de beca, para alumnos/as que vayan a cursar 2.º, 3.º, 5.º, 6.º curso y Proyecto Fin de Carrera, o los que se determinen como continuación de ciclo en el Plan de Estudios y hayan sido becarios/as en el pasado curso 91/92 y otro de color **rojo de nueva adjudicación** para los/as alumnos/as que no hayan disfrutado de beca en el curso 91/92 o vayan a realizar 1.º y 4.º curso o los que se determinen como inicio de ciclo en el Plan de Estudios.

Se ruega como condición general y para una mayor agilización en su tramitación que dichos impresos sean rellenados con **bolígrafo negro.**

Para la concesión de estas ayudas se deberán cumplir tanto requisitos de naturaleza académica como económica, todos ellos recogidos en la convocatoria.

● **Requisitos de carácter académico**

- 1 Matricularse tanto en el curso anterior, 91/92 o último cursado, como en el presente curso 92/93 de un número mínimo de asignaturas ó créditos.
- **Matrícula por primera vez en primero:** curso completo.
- **Segundo o posteriores cursos:**
- **Cuatro** asignaturas en Medicina y Ciencias del Mar.

- **Cinco** asignaturas en las Facultades de Filología, Geografía e Historia, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Jurídicas, Veterinaria e Informática, en Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, Ingenieros Industriales e Ingenieros de Telecomunicaciones y en Escuelas Universitarias de Traductores e Intérpretes, Enfermería, Fisioterapia e Informática.
 - **Seis** asignaturas en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y en los estudios de Diplomatura de Relaciones Laborales.
 - **Siete** asignaturas en las Escuelas Universitarias de Ingenierías Técnicas de Obras Públicas, Industrial, Naval, de Topografía, Telecomunicaciones y de Trabajo Social.
 - **Ocho** asignaturas en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB.
 - En los estudios del Instituto de Educación Física de Canarias, Turismo y Graduado Social se exigirá siempre matriculación de cursos completos.
 - Siempre que haya matriculación de cursos completos se reunirán estos requisitos aunque el número de asignaturas sea menor que el descrito en los apartados anteriores.
 - Las asignaturas cuatrimestrales tendrán la consideración de media asignatura a todos los efectos.
 - Para los estudios estructurados en créditos, el número mínimo será el número de créditos que resulte de dividir el total de los que integren el plan de estudios entre el número de años que lo compongan.
- 2) Haber obtenido una calificación media determinada en el curso 91/92 o último cursado:
- **Para primer curso de carrera:**
En las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, **cinco puntos** en las pruebas de acceso a la Universidad, debiendo entenderse que únicamente se contemplará la nota media obtenida en los ejercicios de que consten las pruebas de acceso a la Universidad, con exclusión de las obtenidas en cursos anteriores y en el de Orientación Universitaria.

En las Escuelas Universitarias, estudios de Diplomatura de Relaciones Laborales, Instituto de Educación Física de Canarias, Turismo y Graduado Social, **Cinco puntos** en las pruebas de acceso a la Universidad, en los términos a que se refiere el párrafo anterior, o bien **cinco puntos** de nota media en el COU o último de FP2 o último de REEM que hayan sido superados en un único año académico.

Los/as alumnos/as que, a pesar de haber logrado acceder a estudios universitarios o superiores, no cumplan, sin embargo, los requisitos académicos establecidos en los párrafos anteriores para obtener beca, podrán ser beneficiarios de la ayuda para precios públicos por servicios académicos, siempre que cumplan todos los demás requisitos exigibles y que su renta familiar sea igual o inferior a la prevista para el primer umbral de la Orden de la convocatoria.

• **Para segundo y posteriores cursos:**

En las Escuelas Técnicas Superiores, Facultades de Informática y Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica y de Informática: **Cuatro puntos**.

En las demás Facultades, Escuelas Universitarias y otros Centros superiores: **Cinco puntos** de nota media.

Las notas medias mínimas a que se refieren los párrafos anteriores no serán exigibles a los/as alumnos/as que sigan planes de estudios estructurados en créditos.

Las calificaciones de los estudios universitarios y superiores se computarán de la forma siguiente: matrícula de honor: 10 puntos, sobresaliente: 9 puntos, notable: 7,5 puntos, aprobado o convalidación: 5,5 puntos, y suspenso, no presentado o anulación de convocatoria: 2,5 puntos.

3 **Número de suspensos:**

En las Escuelas Técnicas Superiores, Facultades de Informática y en las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica e Informática el número de suspensos **no podrá exceder de tres**.

En los demás Centros y estudios superiores el número de suspensos **no podrá exceder de uno**.

En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, podrán quedarle sin superar el 40% ó el 20% de los créditos matriculados, respectivamente, según los estudios de que se trate.

● Requisitos de naturaleza económica

- Para el alumnado de la isla de Gran Canaria el umbral de renta familiar no superable para la concesión de beca es el siguiente:

Familias de un miembro	750.000 ptas.
Familias de dos miembros	1.255.000 ptas.
Familias de tres miembros	1.680.000 ptas.
Familias de cuatro miembros	2.015.000 ptas.
Familias de cinco miembros	2.260.000 ptas.
Familias de seis miembros	2.500.000 ptas.
Familias de siete miembros	2.735.000 ptas.
Familias de ocho miembros	2.965.000 ptas.

A partir del octavo miembro, se añadirán 225.000 ptas. por cada nuevo miembro computable.

- **Para obtener la ayuda de exención de tasas académicas como único componente de la beca** los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

Familias de un miembro	920.000 ptas.
Familias de dos miembros	1.580.000 ptas.
Familias de tres miembros	2.210.000 ptas.
Familias de cuatro miembros	2.640.000 ptas.
Familias de cinco miembros	2.920.000 ptas.
Familias de seis miembros	3.155.000 ptas.
Familias de siete miembros	3.385.000 ptas.
Familias de ocho miembros	3.610.000 ptas.

A partir del octavo miembro, se añadirán 225.000 ptas. por cada nuevo miembro computable.

En el caso de solicitantes con derecho a ayuda por residencia; es decir alumnado de otras islas, de la península y de la isla de Gran Canaria a juicio y propuesta del Jurado de Selección, el umbral de renta familiar no superable a todos los efectos es el referido en segundo lugar.

A los efectos del cálculo de la renta familiar disponible, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor legal, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiséis años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente. Todos estos datos son con referencia a efectos de cómputo al Ejercicio 1991, teniéndose que demostrar todos y cada uno de los datos económicos de los miembros computables.

Los rendimientos procedentes de actividades empresariales, profesionales y artísticas se ponderarán aplicando criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios, tal como recoge la Orden de la convocatoria.

Asimismo el patrimonio de la unidad familiar no podrá exceder de los umbrales máximos fijados por la convocatoria para sus distintos elementos:

- Fincas Urbanas: 4.000.000 ptas. de valor catastral, excepción hecha de la vivienda única que constituya el domicilio familiar, a la que se aplican las bonificaciones establecidas en la convocatoria.
- Fincas Rústicas y Ganadería: 1.500.000 ptas. por miembro computable.
- Maquinaria Agrícola: 2.000.000 ptas. por miembro computable.
- Valores Mobiliarios: 4.000.000 ptas. de dinero disponible ó 400.000 ptas. en intereses.
- Valores de los bienes muebles afectos a actividades empresariales: 4.000.000 ptas.

● Documentos necesarios para incluir en la solicitud de la Beca

- 1 Fotocopia del DNI y NIF de todos los miembros computables.
- 2 Fotocopia compulsada de la Declaración o Declaraciones de la Renta del Ejercicio 1991, con todas las páginas debidamente selladas por la entidad donde haya sido presentada.
- 3 En caso de no estar obligado a presentar la Declaración de la Renta o se trate de ingresos no sujetos a impuestos (pensiones, desempleo, etc.), deberán siempre acreditarse mediante certificaciones de los organismos públicos correspondientes.
- 4 Cuando haya ascendientes que formen parte de la unidad familiar, deberán aportar junto al Certificado de empadronamiento del Ejercicio 1991, el justificante de no percepción de pensión o del importe de la misma expedido por el organismo correspondiente.
- 5 Quienes dispongan de fincas rústicas, cualquiera que sea el carácter de las mismas (propias, arrendadas, etc.), deberán acompañar necesariamente Certificado de la Cámara Agraria correspondiente.
- 6 Fotocopia de los recibos de contribución rústica y urbana del Ejercicio 1991.
- 7 Fotocopia de la tarjeta de selectividad compulsada.

● Clases y cuantías de las ayudas al estudio

- **Ayuda Compensatoria:** 237.000 ptas. (rentas familiares disponibles per cápita no superiores a 250.000 ptas.).
- **Desplazamiento:** Transporte interurbano (entre municipios), es incompatible con la ayuda por residencia.
- **De 5 a 10 km:** 16.000 ptas.

- **De 10 a 30 km:** 36.000 ptas.
- **De 30 a 50 km:** 74.000 ptas.
- **De más de 50 km:** 90.000 ptas.
- **Transporte Urbano:** Cuando se utilice más de una línea de guaguas y a propuesta según criterio del Jurado de Selección.

Ayuda no superior a 15.000 ptas.

- **Residencia:** 238.000 ptas.
- **Material Didáctico:** 23.000 ptas.
- **Ayuda para la realización del Proyecto Fin de Carrera:** Ayuda para gastos derivados de la realización del Proyecto Fin de Carrera y exención de los precios públicos correspondientes, para los estudios de Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias de Ingeniería y Facultades y Escuelas Universitarias de Informática.

Para la concesión de esta ayuda será preciso haber superado todas las asignaturas del último curso en el curso académico 1991/92, habiendo disfrutado en el mismo de la condición de becario del Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuantía de la ayuda: 53.000 ptas.

- **Ayuda especial por desplazamiento marítimo-aéreo:**

Para el alumnado de la isla Tenerife	39.000 ptas.
Para el alumnado de las Islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera, Hierro y La Palma	47.000 ptas.
Para el alumnado del resto del Estado Español	84.000 ptas.

Todos estos conceptos son siempre y cuando se cumplan los requisitos académicos y económicos.

- **Ayuda de exención de tasas académicas:** Las que represente el importe a que asciendan las que se establezcan para el curso 92/93.

BECAS DE COLABORACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

(Convocadas por Orden de 16-6-1992, BOE del 30)

● Requisitos

Cursar en enseñanza oficial durante el curso 92/93 cualquiera de los dos últimos cursos de Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior o bien el último curso de Escuela Universitaria.

● Económicos

Para nueva adjudicación el umbral de renta familiar disponible no superable es el primero citado en la convocatoria de carácter general, así como todas su especificidades.

● Académicos

Tener en el momento de formular la solicitud totalmente aprobados todos los cursos anteriores a aquél para el que solicita la beca.

Tener una nota media:

- En Facultades o Escuelas Universitarias no experimentales: **7,00 Puntos.**
- En Facultades o Escuelas Universitarias experimentales: **6,00 Puntos.**
- En Escuelas Técnicas Superiores, Facultades de Informática y Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica e Informática: **5,50 Puntos.**

Los solicitantes en concepto de renovación deberán haber aprobado en su totalidad en la convocatoria de junio las asignatu-

ras o créditos en los que estuvo matriculado en el curso 91/92. No obstante lo anterior, para los alumnos de Escuelas Técnicas Superiores, Facultades de Informática, y Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica e Informática se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en la convocatoria de septiembre, pudiendo obtener la beca aunque tengan una asignatura o el 20% de los créditos pendientes.

En cuanto al número mínimo de matriculación es idéntico al citado para las becas de convocatoria de carácter general.

● Procedimiento

Los alumnos deberán presentar su solicitud en el impreso que será facilitado gratuitamente en los Centros y en el Negociado de Becas-MEC de la ULPGC **hasta el 31 de julio de 1992**. Únicamente los solicitantes que sean alumnos de Escuelas Técnicas Superiores, Facultades de Informática y Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica e Informática *podrán presentar sus solicitudes hasta el 30 de octubre inclusive*.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos exigidos en la convocatoria, entre los que destaca el informe del Catedrático o Profesor del Departamento en el que va a prestar la colaboración.

Las solicitudes se presentarán en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, calle Torrelaguna, número 58, 28027-Madrid, recomendándose que se haga por Correo Certificado.

● Cuantías de las ayudas

Para el alumnado con derecho a residencia la dotación será de **600.000 ptas.** Para el resto la ayuda será de **350.000 ptas.**, independientemente de estas ayudas tienen derecho a la exención de tasas por matrícula.

ALUMNOS NACIONALES DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

Podrán solicitar las becas citadas con anterioridad, cumpliendo los mismos requisitos académicos y económicos, el único condicionante es que realice los estudios en esta Universidad en razón a que el cabeza de familia o su unidad familiar reside en el Estado Español por ser el lugar de trabajo o residencia de la familia.

ALUMNOS DEL PAIS VASCO

Podrán presentar también dichas solicitudes con los mismos condicionantes económicos y académicos, las limitaciones y las ayudas son fijadas en la Orden de la Consejería de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco. El Negociado de Becas-MEC realizará los trámites oportunos para la realización efectiva de dichas ayudas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Para aquellos alumnos extranjeros que consigan becas a través de organismos oficiales relacionados con la Agencia de Cooperación Internacional la Universidad realizará los trámites oportunos de cara a la exención de tasas académicas.

Para cualquier información relacionada con las Becas y Ayudas del Ministerio de Educación y Ciencia para estudios de primer y segundo ciclo puede usted dirigirse al Negociado de Becas-MEC de esta universidad sito en la calle Murga, número 21, 2.º de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35003, teléfonos: 45 33 75 y 45 33 76.

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
VICERRECTORADO DE ALUMNOS Y EXTENSION UNIVERSITARIA



Sede central

Centros

Departamentos

Servicios de interés

Situación de la Universidad

SEDE CENTRAL

- CONSEJO SOCIAL
- RECTORADO
- VICERRECTORADO DE ALUMNOS Y EXTENSION UNIVERSITARIA
- VICERRECTORADO DE COORDINACION Y GABINETE DEL RECTOR
- VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURA Y PROGRAMACION ECONOMICA
- VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSTGRADO
- VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADEMICA
- VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
- GERENCIA

C/Alfonso XIII, n.º 2

35003 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Tfno.: 45 10 00. Fax: 45 10 22



CENTROS

- 1 Escuela Técnica Superior de Arquitectura**
Edificio de Arquitectura
CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA
35017-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 13 00. Fax: 45 13 78
- 2 Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales**
Edificio de Ingenierías
CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA
35017-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 19 00. Fax: 45 18 46
- 3 Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación**
Edificio de Electrónica y Telecomunicación
CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA
35017-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 13 00. Fax: 45 12 43
- 4 Escuela Universitaria de Estudios Empresariales**
Edificio de Económicas y Empresariales
CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA
35017-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 18 00. Fax: 45 18 32
- 5 Escuela Universitaria de Informática**
Edificio de Informática y Matemáticas
CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA
35017-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 87 00. Fax: 45 87 11
- 6 Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación**
Edificio de Electrónica y Telecomunicación
CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA
35017-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 13 00. Fax: 45 29 47
- 7 Escuela Universitaria de Profesorado de EGB**
Edificio de Formación del Profesorado
C/ Juana de Arco, 1
35003-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 24 69 57. Fax: 24 69 57 (provisionales)

- 8 Escuela Universitaria Politécnica**
- Ingeniería Técnica Industrial
 - Ingeniería Técnica Naval
 - Ingeniería Técnica Obras Públicas
 - Ingeniería Técnica Topográfica
- Edificio de Ingenierías
CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA
35017-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 19 00. Fax: 45 18 57
- 9 Escuela Universitaria de Trabajo Social**
- Edificio de Electrónica y Telecomunicación (sede provisional)
CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA
35017-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 13 00
- 10 Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes**
- Edificio de Humanidades
C/ Pérez del Toro, 1
35003-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 17 00. Fax: 45 17 01
- 11 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**
- Edificio de Económicas y Empresariales
CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA
35017-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 18 00. Fax: 45 18 29
- 12 Facultad de Ciencias Jurídicas**
- Derecho
 - Relaciones Laborales
- Edificio de Ciencias Jurídicas
Avda. Marítima del Sur, s/n
35080-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 14 00 . Fax: 45 11 71
- 13 Facultad de Ciencias del Mar**
- Edificio de Ciencias Básicas
CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA
35017-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 13 00. Fax: 45 29 22
- 14 Facultad de Filología**
- Edificio de Humanidades
Plaza de la Constitución, s/n
35003-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 17 00. Fax: 45 17 01

15 Facultad de Ciencias Médicas y de la Salud

- Medicina
- Enfermería (*)
- Fisioterapia

Edificio de Ciencias de la Salud.
Avda. Marítima, s/n
35080-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 14 00. Fax: 45 14 80

(*) Enfermería (Lanzarote)

C/ Plaza de la Constitución, n.º 9
Villa de Teguise. 35530-LANZAROTE
Tfno: 84 54 96. Fax: 84 54 96

16 Facultad de Geografía e Historia

Edificio de Humanidades
Plaza de la Constitución, s/n
35003-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 17 00. Fax: 45 17 01

17 Facultad de Informática

Edificio de Informática y Matemáticas
CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA
35017-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 87 00. Fax: 45 87 11

18 Facultad de Veterinaria

Edificio de Veterinaria
C/ Francisco Inglott Artiles, 12
35080-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 14 00. Fax: 45 11 02

19 Instituto de Educación Física de Canarias

Edificio de Educación Física
CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA
35017-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

20 Instituto de Ciencias de la Educación

Edificio de Humanidades
Plaza de la Constitución, s/n
35003-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 17 00

**21 Centro Internacional de Investigación
Ciencias de la Computación**

Edificio de Informática y Matemáticas
CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA
35017-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DEPARTAMENTO	TELEFONO	EDIFICIO
• ARTE, CIUDAD Y TERRITORIO	45 13 36	Edificio de Arquitectura Campus Universitario de Tafira 35017-Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 45 13 00 Fax: 45 13 78
• CONSTRUCCION ARQUITECTONICA	45 13 53	
• EXPRESION GRAFICA Y PROYECTACION ARQUITECTONICA	45 13 60	
• BIOLOGIA	45 29 11	Edificio de Ciencias Básicas Campus Universitario de Tafira 35017-Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 45 13 00 Fax: 45 29 22
• FISICA	45 12 88	
• QUIMICA	45 29 17	
• CIENCIAS CLINICAS	45 14 47	Edificio de Ciencias de la Salud Avda. Marítima del Sur, s/n 35080-Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 45 14 00 Fax: 45 14 80
• ENDOCRINOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR	45 14 40	
• ENFERMERIA	45 14 11	
• MORFOLOGIA	45 14 37	
• CIENCIAS JURIDICAS	45 11 75	
		Edificio de Ciencias Jurídicas Avda. Marítima del Sur, s/n 35080-Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 45 14 00 Fax: 45 14 80
• ECONOMIA APLICADA	45 18 43	Edificio de Económicas y Empresariales Campus Universitario de Tafira 35017-Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 45 18 00 Fax: 45 18 29
• ECONOMIA Y DIRECCION DE EMPRESAS	45 18 44	
• ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	45 18 12	
• CIENCIAS HISTORICAS	45 17 08	Edificio de Humanidades Plaza de la Constitución, s/n 35003-Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 45 17 00 Fax: 45 17 01
• FILOLOGIA ESPAÑOLA, CLASICA Y ARABE	45 17 09	
• FILOLOGIA MODERNA	45 17 10	

DEPARTAMENTO	TELEFONO	EDIFICIO
• CARTOGRAFIA Y EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	45 18 73	
• INGENIERIA CIVIL	45 18 80	Edificio de Ingenierías Campus Universitario de Tafira 35017-Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 45 19 00 Fax: 45 18 79
• INGENIERIA DE PROCESOS	45 18 76	
• INGENIERIA ELECTRICA	45 18 71	
• INGENIERIA MECANICA	45 14 83	
• INFORMATICA Y SISTEMAS	45 87 40	Edificio de Informática y Matemáticas Campus Universitario de Tafira 35017-Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 45 87 00 Fax: 45 87 11
• MATEMATICAS	45 88 00	
• DIDACTICAS ESPECIALES		Edificio de Formación del Profesorado C/Juana de Arco, 1 35003-Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 24 69 57 Fax: 24 69 57 (Provisionales)
• EDUCACION		
• PSICOLOGIA Y SOCIOLOGIA		
• EDUCACION FISICA		Edificio de Educación Física Campus Universitario de Tafira 35017-Las Palmas de Gran Canaria
• ELECTRONICA Y TELECOMUNICACION	45 13 00	Edificio de Electrónica y Telecomunicación Campus Universitario de Tafira 35017-Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 45 13 00 Fax: 45 29 47
• PATOLOGIA ANIMAL, PRODUCCION ANIMAL, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	45 11 26	Edificio de Veterinaria C/ Francisco Inglott Artiles, 12 35080-Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 45 14 00 Fax: 45 11 02

SERVICIOS DE INTERES

1 Servicio de alumnos

• Sección de Alumnos

- NEGOCIADO DE ACCESO
Tfno: 45 33 80/83

- NEGOCIADO DE GESTION DEL ALUMNADO
Tfno: 45 33 78/79

- NEGOCIADO DE TITULOS Y CONVALIDACIONES
Tfno: 45 33 67

• Sección de Becas y Ayudas

- NEGOCIADO DE BECAS MEC
Tfno: 45 33 75/76

- NEGOCIADO DE AYUDAS Y OTRAS BECAS
Tfno: 45 33 70

C/ Murga, 21, 2.ª planta
35003-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

2 Servicio de extensión universitaria

• Sección de Cultura y Deportes

- NEGOCIADO DE ACTIVIDADES CULTURALES
Tfno: 45 10 11

- SERVICIO DE DEPORTES (NEGOCIADO DE DEPORTES)
(* Tfno: 23 46 20)

• Sección de Servicios Asistenciales

- SERVICIO DE ORIENTACION AL ALUMNADO (NEGOCIADO DE ORIENTACION E INFORMACION AL ESTUDIANTE)
(* Tfno: 29 05 32)

- RESIDENCIA UNIVERSITARIA
(* Tfno: 36 92 20. Administración 38 15 68)

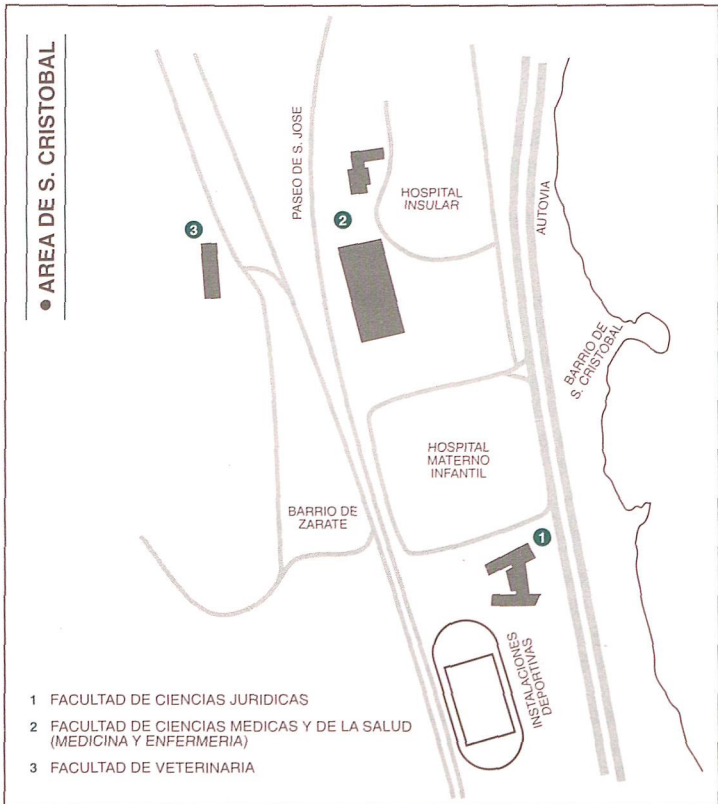
- (* C/ Aguadulce, 66
35004-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 23 46 20 y 29 05 32

- (*) C/ León y Castillo, 16
35003-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 36 92 20
- **Próximo cambio de dirección**
Servicio de Extensión Universitaria:
C/ León y Castillo, 35, 2.ª planta
35003-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 10 00 (provisional)
 - 3 **Unidad de tercer ciclo y postgrado**
C/ Pérez del Toro, 5
35003-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 23 00 98
 - 4 **Oficina de programas europeos**
C/ Senador Castillo Olivares, 55
EDIFICIO YERAY
35003-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 10 47
 - 5 **Oficina de relaciones internacionales**
C/ Senador Castillo Olivares, 55
EDIFICIO YERAY
35003-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 10 47
 - 6 **Aula de la Paz**
C/ Alfonso XIII, 2
35003-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 45 10 14
 - 7 **Delegación en Tenerife**
C/ Maya, 21
LA LAGUNA. TENERIFE
Tfno: (922) 26 50 42. Fax: (922) 26 54 05
 - 8 **Delegación en Lanzarote**
C/ Plaza de la Constitución, 9
VILLA DE TEGUISE. LANZAROTE
Tfno: 84 54 96
 - 9 **Delegación en Fuerteventura**
Excmo. Cabildo Insular
C/ 1 de Mayo, 55
PTO. DEL ROSARIO. 35600-FUERTEVENTURA

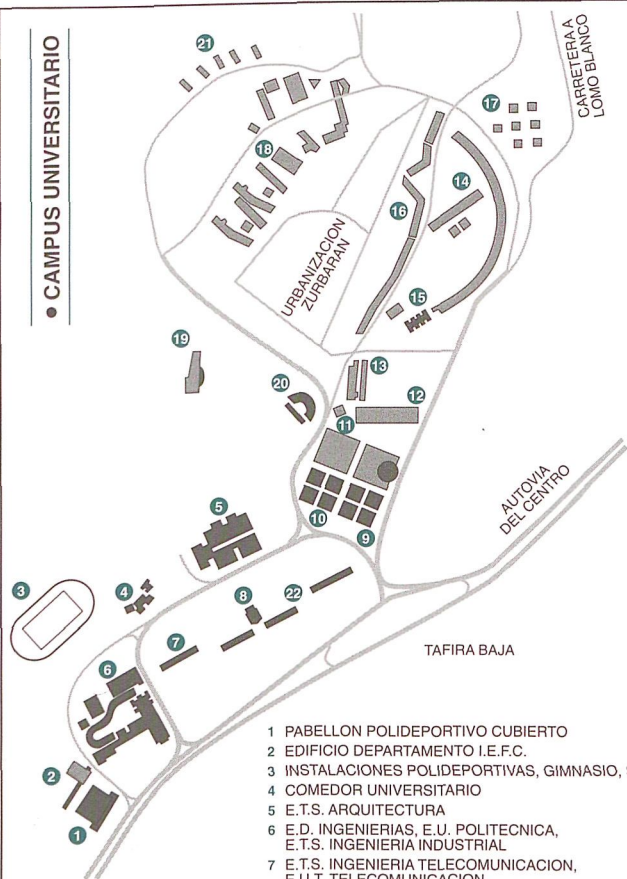
10 Fundación universidad-empresa
C/ León y Castillo, 89, 4.ª planta
35003-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 24 96 40/41/42/43/45

11 Instalaciones deportivas
Pabellón Polideportivo Universitario
Campus Universitario de Tafira
35017-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno: 35 50 17

12 Centro de asociaciones de estudiantes
Pabellón trasero Edificio de Humanidades
Plaza de la Constitución, s/n
35003-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



● CAMPUS UNIVERSITARIO



- 1 PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO
- 2 EDIFICIO DEPARTAMENTO I.E.F.C.
- 3 INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS, GIMNASIO, SQUASH
- 4 COMEDOR UNIVERSITARIO
- 5 E.T.S. ARQUITECTURA
- 6 E.D. INGENIERIAS, E.U. POLITECNICA, E.T.S. INGENIERIA INDUSTRIAL
- 7 E.T.S. INGENIERIA TELECOMUNICACION, E.U.T. TELECOMUNICACION
- 8 E.U. TRABAJO SOCIAL
- 9 E.D. INFORMATICA Y MATEMATICAS, FACULTAD Y E.D. INFORMATICA
- 10 E.D. CIENCIAS BASICAS
- 11 SERVICIOS UNIVERSITARIOS
- 12 RECTORADO Y ADMINISTRACION CENTRAL
- 13 BIBLIOTECA GENERAL
- 14 CIENCIAS EMPRESARIALES, ECONOMICAS Y CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
- 15 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES. E.U. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES
- 16 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
- 17 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
- 18 HUMANIDADES
- 19 PARANINFO
- 20 TEATRO AL AIRE LIBRE
- 21 INSTITUTOS DE INVESTIGACION
- 22 FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
VICERRECTORADO DE ALUMNOS Y EXTENSION UNIVERSITARIA



Documentos

Plazos de matrícula

Tasas e ingresos

Anulaciones de matrícula

Clases de matrícula y exenciones de tasas

Seguro escolar

Las presentes normas así como las que aparecen en los impresos de matrícula deberán ser leídas por el alumno con detenimiento y atención antes de cumplimentar la matrícula.

El alumno debe tener en cuenta que los datos que indique a la hora de formalizar su matrícula van a constituir parte de su expediente en esta Universidad.

Por otra parte, la Universidad podrá anular cualquier solicitud de matrícula cuyos datos estén incompletos o sean erróneos.

1. DOCUMENTOS

La documentación necesaria que deben presentar los alumnos para formalizar la matrícula es, según los casos, la siguiente:

- **Alumnos que se matriculen por primera vez en primer curso**

- 1 Citación para matrícula o reserva de plaza.
- 2 Impresos de matrícula cumplimentados.
- 3 Fotocopia del DNI.
- 4 3 fotografías con nombre y apellidos al dorso.
- 5 Documentos que acrediten, siempre que proceda el derecho a exención o reducción de tasas (apartado 5).
- 6 Sobre franqueado con la dirección del alumno.
- 7 Los alumnos que provengan de *otro distrito Universitario*, deben presentar además de lo anterior, el resguardo de haber abonado los derechos de traslado del expediente.
- 8 Fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo de la tarjeta de selectividad.
- 9 Fotocopia compulsada del título o del resguardo de haberlo solicitado y certificación académica profesional (sólo para los alumnos que accedan a la universidad por FP2).

- 10 Fotocopia compulsada del título o del resguardo de haberlo solicitado (sólo para los alumnos que accedan por titulación universitaria).
- 11 Certificado médico de no padecer enfermedad infectocontagiosa, expedido en impreso del Colegio Oficial de Medicos.

● **Alumnos de cursos superiores a primero y repetidores**

- 1 Impresos de matrícula (n.º 1 y 2) cumplimentados para los alumnos de traslado de otras universidades. Para los cursos de adaptación (impresos n.º 2 y 3) cumplimentados.
- 2 Fotocopia del DNI.
- 3 3 fotografías, con nombre y apellidos al dorso.
- 4 Documento que acredite, siempre que proceda, el derecho a reducción o exención de tasas (apartado 5).
- 5 Sobre franqueado con la dirección del alumno.
- 6 Resguardo de haber abonado los derechos de traslado de expediente desde el centro donde haya estado matriculado (sólo para los alumnos trasladados de otras Universidades o de otro centro de esta Universidad).

2. PLAZOS DE MATRICULA

● **Alumnos de 1.º**

- Del 14 al 17 de Septiembre, ambos inclusive, los alumnos aprobados en Junio (1.ª fase).
- Del 21 al 24 de Septiembre, ambos inclusive, alumnos aprobados en Junio (2.ª fase).
- Del 5 al 8 de Octubre, ambos inclusive, alumnos aprobados en Septiembre (3.ª fase).

- Del 13 al 16 de Octubre, ambos inclusive, resto de los alumnos (4.ª fase).

En la citación para matrícula o reserva de plaza que recibirá cada alumno se indicará el plazo que le corresponde.

● **Alumnos de cursos superiores a 1.º y repetidores**

- Estos alumnos podrán realizar la matrícula a partir del día 14 de Septiembre, a medida que sean calificados en todas las asignaturas matriculadas en el curso 91/92 y vayan recibiendo los sobres de matrícula en sus domicilios, hasta el día 31 de Octubre.
- Los alumnos procedentes de traslados, los que se matriculan del curso de adaptación y aquéllos que desean continuar estudios y no hayan estado matriculados en el curso 91/92 podrán matricularse desde el 14 de septiembre hasta el 31 de Octubre.

3. TASAS E INGRESOS

Para realizar el ingreso de las tasas, el alumno deberá entregar previamente su solicitud de matrícula en la Administración del Centro correspondiente, donde se le entregará un abonaré personalizado con el importe exacto que debe ingresar en la Caja de Ahorros.

La Caja de Ahorros sellará y validará el ingreso y el original de dicho abonaré se entregará en la Administración del Centro en un plazo de 15 días a contar desde el día en que se haya realizado la matrícula. El alumno se quedará con un duplicado que le servirá como un justificante de pago.

Sólo se admitirá como justificante de pago el original del abonaré personalizado que previamente le ha sido entregado al alumno en la administración del centro.

Si el alumno opta por realizar el pago de matrícula en dos plazos, podrá recoger el abonaré personalizado correspondiente al segundo plazo al mismo tiempo que retire el abonaré del primer plazo, o antes del 31 de diciembre, fecha en que finaliza el plazo para abonar la segunda parte de la matrícula.

El procedimiento será el mismo que para el pago del primer plazo, la entrega del justificante del pago del segundo plazo de matrícula finalizará el 15 de enero del 93.

El incumplimiento en el pago de uno de los dos plazos será causa de anulación de la matrícula sin derecho a reintegro alguno.

4. ANULACIONES DE MATRICULA

Las anulaciones de matrícula se harán de oficio como consecuencia del impago de la matrícula o cuando no se cumplan algunos de los requisitos exigidos para su formalización.

Las anulaciones de matrícula a instancia del interesado podrán solicitarse hasta el día 28 de febrero.

La anulación, tanto de oficio como a instancia del interesado, no da derecho a la devolución de las tasas abonadas en su día.

5. CLASES DE MATRICULA Y EXENCIONES DE TASAS

1 Ordinaria

Aquella en que el alumno debe abonar el importe total de las tasas de matrícula por no poderse acoger a ningún tipo de reducción o extensión.

2 Familia numerosa de primera categoría

Tendrán reducción del 50% de las tasas, salvo el seguro escolar que se abonará en su totalidad.

La condición de familia numerosa se acreditará con fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo del título. Si estuviera caducado podrá acogerse a los beneficios de familia numerosa aquéllos que justifiquen que se está tramitando la renovación del mismo.

3 Familia numerosa de segunda categoría y honor

Exención total de las tasas, salvo el seguro escolar.

La condición de familia numerosa se justificará según indica en el apartado anterior.

4 Funcionarios del MEC, Consejería de Educación, personal de la universidad y sus hijos

Exención total, salvo el seguro escolar, la apertura de expediente y carnet de estudiante, justificará tal condición mediante certificado expedido por el departamento encargado de la gestión del personal correspondiente.

5 Becarios

Exención total, salvo el seguro escolar, el carnet de estudiante y apertura de expediente. Sólo podrán matricularse como alumnos becarios aquéllos que en el momento de realizar la matrícula reúnan los requisitos académicos establecidos en la convocatoria de becas.

6 Huérfanos de guerra y de funcionarios fallecidos en acto de servicios

Exención total, salvo el seguro escolar, la apertura de expediente y el carnet de estudiante.

Tal condición se justificará mediante certificado acreditativo de la condición de huérfano y del fallecimiento del funcionario en el acto de servicio.

7 Deducciones por matrícula de honor

Los alumnos que hayan obtenido matrícula de honor en una o más asignaturas tendrán derecho a matricularse gratuitamente en el mismo número de asignaturas del curso siguiente.

Los alumnos con matrícula de honor en la calificación global del COU o con premio extraordinario en el bachillerato, tendrán matrícula gratuita en el primer curso de los estudios superiores salvo el seguro escolar, apertura de expediente, y carnet de estudiante.

6. SEGURO ESCOLAR

Se crea para garantizar la previsión social en beneficio de los estudiantes, atendiendo a su protección y ayuda en circunstancias adversas, fortuitas o previsibles.

El abono del seguro escolar es obligatorio y se realizará en el momento de cumplimentar la matrícula.

Se hallan incluidos en el campo de aplicación del seguro escolar los estudiantes españoles que cursen sus estudios en centros de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

También quedan amparados por el seguro escolar los estudiantes hispanoamericanos, portugueses, andorranos, filipinos, haitianos, brasileños, norteamericanos (USA), sirios, franceses, holandeses, belgas, jordanos, ecuatoguineanos, marroquíes, iraquíes, alemanes, ingleses, griegos, y en general nacionales de aquellos países con los que exista convenio de reciprocidad y que cursen estudios en España.

Tanto para los estudiantes españoles como para extranjeros la edad límite para la aplicación del seguro escolar es de 28 años.

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
VICERRECTORADO DE ALUMNOS Y EXTENSION UNIVERSITARIA



Ingreso en la Universidad

Traslados de expediente

Matrícula

Alumnos becarios

Simultaneidad de estudios

Convocatorias

Ampliación de matrícula

Actas de examen

Acceso para mayores de 25 años

Devolución de tasas

Convalidaciones

Calendario curso académico

INGRESO EN LA UNIVERSIDAD

- **Centros donde esté establecida la limitación de plazas.**
Los alumnos que deseen iniciar estudios en centros con límite de plazas deberán realizar la preinscripción del **1 al 17 de julio** en la oficina que a tal efecto instale la universidad.
- **Centros donde no esté establecida la limitación de plazas.**
Los alumnos que deseen iniciar estudios en centros sin límite de plazas, dirigirán su solicitud de admisión al Decano/Director del centro, quien resolverá. El plazo de presentación de solicitudes es del **1 al 31 de julio**.

TRASLADOS DE EXPEDIENTE ACADEMICO

En este grupo se incluyen los alumnos que quieran realizar los siguientes cambios:

- 1 Alumnos que habiendo iniciado estudios universitarios en otra universidad, deseen continuar los mismos en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 2 Alumnos que habiendo iniciado estudios universitarios en ésta u otra universidad, deseen iniciar otros estudios en centros que no tengan límite de plazas.

La solicitud de admisión la dirigirán al Decano/Director del centro, quien resolverá, y el plazo es del **1 al 31 de julio**. Junto a la solicitud deberán presentar:

- Fotocopia del DNI.
- Notas de COU y selectividad.
- Certificación Académica personal de los estudios universitarios iniciados con indicación de las calificaciones y n.º de convocatorias agotadas.

MATRICULA

Los alumnos que inicien sus estudios en esta universidad deberán matricularse del primer curso completo, con excepción de los casos en que sean convalidadas asignaturas de dicho primer curso.

El resto de los alumnos oficiales podrá matricularse de asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan, excepto cuando se hayan establecido incompatibilidades. En este caso, el alumno deberá cursar la asignatura condicionante para poderse matricular de la condicionada.

• Pago de la matrícula

Los alumnos podrán elegir entre las dos modalidades siguientes:

- 1 Pago del importe total. El alumno abonará el importe total de la matrícula en el momento de formalizarla.
- 2 Pago fraccionado: El alumno abonará en el momento de formalizar la matrícula el 50% de las tasas académicas y la totalidad del importe del seguro escolar, tarjeta de identidad y apertura de expediente, cuando proceda. El 50% restante se abonará **antes del día 31 de diciembre.**

Transcurrido dicho plazo, la falta de pago del importe total del precio de la matrícula dará origen a su anulación, con pérdida de todos los derechos, y llevará consigo la baja como alumno de esta Universidad.

El ingreso de los precios de matrícula se hará en la cuenta que a tal efecto tiene la Universidad en la Caja de Canarias, para lo cual el alumno presentará el recibo oficial de abono de tasas que le ha sido facilitado por el centro. Una vez realizado el ingreso el alumno deberá entregar una copia en la Administración del centro **en un plazo de 15 días.**

● Plazo de matrícula

El plazo de matrícula oficial es del 14 de septiembre al 31 de octubre.

● Matrícula gratuita

La Ley de 19 de julio de 1944 (BOE del 21) de Protección Escolar, estableció la ayuda económica indirecta, que es lo que generalmente se conoce por matrícula gratuita.

- 1 **Matrícula de Honor:** El art. 12 de la Ley de 19 de julio de 1944, establece la posibilidad de que los alumnos con sobresaliente puedan obtener Matrícula de Honor en la proporción máxima de uno por cada 20 o fracción de los matriculados en una asignatura.

Por otra parte, la O.M. de 17 de agosto de 1982 (BOE del 17) establece:

- Los alumnos que hayan obtenido la calificación de Matrícula de Honor en una o más asignaturas, tendrán derecho a matrícula gratuita en el mismo número de asignaturas del curso siguiente.
- Los alumnos con Matrícula de Honor en la calificación global del COU o con premio extraordinario en el bachillerato, tendrán matrícula gratuita en el primer curso de los estudios superiores.

- 2 **Familia Numerosa:** Los alumnos miembros de la familia numerosa obtendrán la reducción o exención de las tasas según sean de primera, de segunda o categoría de honor. Para ello presentarán al formalizar la matrícula fotocopia del carnet de familia numerosa en vigor.

- 3 **Personal del MEC, Consejería de Educación y sus hijos:** Tienen derecho a matrícula gratuita los funcionarios y personal laboral en activo, pertenecientes a los cuerpos que se citan a continuación y sus hijos:

- Profesores de EGB.
- Profesores de enseñanzas medias.
- Profesores de Universidad y PAS.
- Funcionarios de los cuerpos: técnico, administrativo, auxiliar, etc. del MEC y Consejería de Educación.

Es preciso reunir la condición en virtud de la cual se concede la gratuidad en el momento de producirse el acto administrativo de formalización de la matrícula y deberán presentar un documento acreditativo expedido por el Departamento encargado de la gestión de personal.

En el caso de anulación de matrícula del curso completo o de asignaturas sueltas se podrá seguir disfrutando del derecho en las asignaturas anuladas.

- 4 Personal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:** El Estatuto de esta Universidad establece el derecho a matrícula gratuita a todo el profesorado y miembros del PAS así como a sus familiares en primer grado.
- 5 Becarios:** Los alumnos que reciban una beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma, tendrán derecho a matrícula gratuita, durante el curso académico para el que aquélla haya sido concedida. Asimismo aquellos titulados becarios de investigación del MEC o de otros organismos públicos o privados que tengan dedicación a tiempo completo, disfrutarán de exención de tasas en cualquier curso que se imparta con las limitaciones de titulación, n.º de plazas, etc. que se especifiquen en cada caso.
- 6 Huérfanos de Guerra y de funcionarios fallecidos en acto de servicio:** La O.M. de 30 de julio de 1959 (BOE del 20.8), dispone que disfrutarán de Matrícula Gratuita los huérfanos de los miembros de los cuerpos armados fallecidos en acto de servicio. Este beneficio ha sido reiterado y ampliado a los huérfanos de los funcionarios civiles y militares fallecidos en acto de servicio por la O.M. de 17 de agosto de 1982.

Para disfrutar de este beneficio deberán presentar en el momento de la matrícula, certificado que acredite su condición de huérfano y del fallecimiento del funcionario en acto de servicio.

7 Límite del beneficio de matrícula gratuita.

El derecho a matrícula gratuita regulado en los puntos anteriores no es aplicable a las tasas que hay que abonar por pruebas de acceso a la Universidad (selectividad), pruebas y cursos para mayores de 25 años, exámenes de conjunto y reválida de cualquier grado académico incluyendo las de licenciatura (tesinas) y doctorado (tesis). Tampoco es aplicable a la expedición de los correspondientes títulos, respecto a éstos sólo están exentos del pago de tasas los que obtengan premio extraordinario en el grado correspondiente.

El derecho a matrícula gratuita regulado en los apartados Matrícula de Honor, personal del MEC y Consejería de Educación, huérfanos de guerra y de funcionarios fallecidos en acto de servicio, sólo puede aplicarse a asignaturas de nueva matriculación y es preciso reunir la condición en virtud de la cual se concede en el momento de producirse el acto administrativo de la formalización de la matrícula.

Los alumnos que se puedan acoger al derecho de matrícula gratuita regulado en los apartados personal del MEC y Consejería de Educación, personal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, becarios, huérfanos de guerra y de funcionarios fallecidos en acto de servicio no estarán exentos de abonar las tasas de secretaría y seguro escolar, cuando proceda.

MATRICULA LIBRE

De conformidad con los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, no existe en la misma este régimen de enseñanza.

MATRICULA FUERA DE PLAZO

Pasado el plazo de matrícula oficial (31 de octubre) y por causa justificada, se podrá solicitar matrícula fuera de plazo **hasta el 31 de diciembre.**

La solicitud acompañada de los justificantes se dirigirá al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad, quien la concederá o denegará, y se presentará en la Administración del Centro donde se le dará registro de entrada.

Dicha solicitud, una vez informada por el Director/Decano del Centro debe ser remitida al rectorado para su resolución.

Los alumnos que habiéndose matriculado en el plazo de matrícula oficial (31 de octubre) deseen matricularse fuera de plazo de alguna asignatura, podrán hacerlo **antes del 31 de diciembre.** El trámite de las solicitudes será el mismo que para las anteriores.

MATRICULA DE GRACIA

El alumno de primer curso que no supere al menos una asignatura entre las convocatorias de junio y septiembre, debe abandonar dichos estudios.

No obstante, se le podrá conceder una única matrícula de gracia, siempre que sea la primera vez que la solicita.

La solicitud se dirigirá al Magfco. y Excmo. Sr. Rector y se presentará en la Administración del centro donde se registrará.

Una vez informada por el Decano/Director se remitirá al rectorado para su resolución.

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el 31 de octubre.**

TRASLADO DE MATRICULA VIVA

Sólo se podrá autorizar el traslado de matrícula viva entre centros de esta Universidad.

El alumno dirigirá la solicitud al Decano/Director del Centro al cual desea trasladarse, quien resolverá.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 31 de diciembre**.

ANULACION DE MATRICULA

Los alumnos podrán solicitar anulación total o parcial de la matrícula efectuada. Dicha anulación tendrá sólo efectos académicos, por tanto no conllevará devolución de tasas.

La solicitud se dirigirá al Magfco. y Excmo. Sr. Rector y se presentará en la Administración del centro donde será informada por el Decano/Director y remitida al Rectorado para su resolución.

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el día 28 de febrero**.

ALUMNOS BECARIOS

Los alumnos solicitantes de becas tendrán matrícula condicional hasta tanto se resuelvan los expedientes, salvo que al presentar la documentación el centro detecte que no cumple los requisitos académicos. En este caso, tramitará su solicitud pero requerirá el pago de las tasas académicas.

Los alumnos que tienen matrícula condicional por solicitud de ayuda al estudio deben abonar las tasas de secretaría, así como el importe de las asignaturas cuatrimestrales y convocatoria extraordinaria de febrero.

Una vez denegada la solicitud de ayuda y con independencia de la reclamación que se pueda presentar, se dará un plazo de 15 días para la formalización de la matrícula y el abono de su importe, en caso de no efectuarse en el plazo correspondiente se procederá a la anulación de la misma. En este momento el alum-

no podrá reducir el n.º de asignaturas si así lo desea, teniendo en cuenta que dicha reducción puede afectar a la solicitud de ayuda del curso académico siguiente.

SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS

Será condición indispensable para simultanear estudios el tener completamente superado el primer curso de los estudios que ya tenga iniciados.

Para simultanear estudios entre centros de la misma universidad, el alumno deberá dirigir la solicitud al Decano/Director del centro al que pretenda incorporarse. El plazo es **del 1 al 31 de julio**.

En el supuesto de simultaneidad de estudios entre centros de distinta universidad, en el plazo y forma establecidos para solicitar traslado de expediente académico, el alumno solicitará la admisión a efectos de simultanear en el centro al cual pretenda incorporarse.

En caso de resolución favorable el alumno la presentará en el centro donde figura su expediente con el fin de abonar las tasas correspondientes.

El centro remitirá al elegido por el alumno una copia certificada de su expediente académico donde conste extremos relativos a su ingreso y cualquier otra incidencia que pudiera surtir efectos académicos.

CONVOCATORIAS

En tanto el Consejo Social no regule las Normas de Permanencia en la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, el alumno dispone para cada asignatura de cuatro convocatorias ordinarias y dos convocatorias extraordinarias.

La solicitud de la matrícula implica ya la solicitud de las convocatorias extraordinarias, que serán las últimas de que disponga el alumno. Si el alumno no supera la asignatura en sexta convocatoria deberá abandonar la carrera que pretenda cursar en la universidad.

Cuando el alumno se encuentre en estas últimas convocatorias deberá presentar una solicitud en la Administración del centro, dirigida al Director del Departamento responsable de la docencia de la asignatura en cuestión, a los efectos de la asignación de un tutor.

Para estas convocatorias extraordinarias se nombrará un tribunal compuesto por el profesor responsable de la asignatura y dos más del mismo Departamento, el cual deberá conocer un informe del tutor asignado por el Departamento.

1 Convocatorias de examen:

El alumno dispone, en cada curso académico, de dos convocatorias de examen por asignatura. Los exámenes o pruebas finales para asignaturas se verificarán:

- **En febrero**, asignaturas del primer cuatrimestre.
- **En junio/julio** asignaturas del segundo cuatrimestre y convocatoria ordinaria.
- **En septiembre**, convocatoria extraordinaria (para los N.P. y suspensos en junio).

Existirá también una convocatoria extraordinaria a celebrar en diciembre o febrero. El centro deberá optar por celebrar dicha convocatoria extraordinaria en una de las dos fechas y comunicarlo antes del inicio del curso al Vicerrector de Ordenación Académica.

Podrán hacer uso de esta convocatoria extraordinaria de examen:

- Aquellos alumnos a quienes falte para terminar la carrera un máximo de tres asignaturas y tengan formalizada matrícula en ese curso.
- Aquellos alumnos que estén matriculados al menos por segunda vez en la/as asignatura/as que pretendan presentarse. El número máximo de asignaturas a que podrán presentarse es de tres.

Si se ejerce la opción de diciembre/febrero sólo les quedará la opción de junio a no ser que expresamente solicite la opción de septiembre antes del 28 de mayo.

Una vez que el alumno solicita la convocatoria extraordinaria de diciembre/febrero puede renunciar a ella 5 días hábiles antes de la fecha de examen.

Si el centro opta por celebrar la convocatoria extraordinaria en el mes de diciembre, el alumno deberá solicitarla en el momento de realizar la matrícula oficial.

Si por el contrario opta por celebrarla en febrero, la admisión de solicitudes finalizará el **25 de enero**.

2 Cómputo de convocatorias:

La no presentación a una convocatoria de examen se interpretará automáticamente como renuncia a efectos de no contabilizar dicha convocatoria como agotada. No obstante, en el acta quedará reflejado el no presentado.

El alumno puede renunciar a la convocatoria, presentando un escrito 5 días antes de la celebración del examen. Pasado este plazo no se considerará la renuncia.

AMPLIACION DE MATRICULA

El alumno que se haya presentado a la convocatoria extraordinaria de febrero, puede solicitar ampliación de matrícula por un número máximo de asignaturas equivalente a las superadas en dicha convocatoria, dicha norma no se aplicará a aquellos alumnos que, teniendo que superar un ciclo para pasar al siguiente, concluyan en febrero el primer ciclo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de marzo y su concesión será automática.

ACTAS DE EXAMEN

Previo a la emisión de las actas definitivas, se emitirán unas hojas de calificación que serán cumplimentadas por los profesores y entregadas en la administración del centro.

Editadas las actas definitivas y antes de su firma, el centro hará pública una copia de las mismas durante una semana para que el alumno pueda efectuar reclamaciones a las calificaciones. Pasado

dicho plazo se procederá a la firma de las mismas por el profesor/tribunal responsable de la asignatura y se entregará en la Administración.

1 **Calificación de Actas:**

En las hojas de calificación se indicarán calificaciones literales y numéricas de acuerdo con los siguientes baremos:

(P) No presentado	
(S) Suspenso	Menor que 5
(A) Aprobado	Igual o mayor que 5 y menor que 7
(N) Notable	Igual o mayor que 7 y menor que 9
(E) Sobresaliente	Igual o mayor que 9
(H) Matrícula de Honor	

Entre los alumnos que obtuvieran sobresaliente se podrá conceder una Matrícula de Honor por cada 20 o fracción.

2 **Rectificación de Actas:**

El Acta no podrá tener tachaduras, ni huecos ni enmiendas. En caso de que se hubieran producido, se redactará una diligencia que deberá ir firmada por el profesor/tribunal responsable de la asignatura y el Secretario del Centro.

3 **Entrega de Actas:**

Las Actas una vez firmadas deben ser entregadas en la administración del centro en las fechas que se indican:

Actas de la convocat. de diciembre	20 de enero
Actas de la convocat. de febrero	22 de marzo
Actas de la convocat. de junio	23 de julio
Actas de la convocat. de septiembre	24 de septiembre

ACCESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS

1 **Matrícula de las pruebas:**

Podrán matricularse en las pruebas de acceso todas las personas que cumplan los 25 años antes del día 1 de octubre del año

en que las pruebas se celebren y no posean la titulación exigida para el acceso a la universidad.

La inscripción se realizará en la administración del centro al que se desee acceder en el mes de enero, en fechas que oportunamente se anunciarán.

Para la inscripción deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de matrícula debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI.
- Resguardo de haber abonado las tasas de matrícula.
- Fotocopia y original para su cotejo del documento en vigor que acredite la reducción o exención de tasas de matrícula por familia numerosa.
- Currículum vitae.

Las pruebas se realizarán en la primera quincena del mes de marzo en el centro al cual se desee acceder.

2 Curso de orientación e iniciación:

Una vez superadas las pruebas el alumno se matriculará en el curso de orientación e iniciación.

La inscripción se realizará en la administración del centro, durante un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hagan públicos los resultados de las pruebas.

Para la inscripción deberán presentar:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Resguardo de haber abonado las tasas.

La superación de las pruebas de acceso a la universidad y del curso de orientación sólo faculta para efectuar la matrícula como alumno del centro elegido y no tendrá límite temporal de matrícula.

DEVOLUCION DE TASAS

Se procederá a la devolución automática de las tasas académicas en los siguientes casos:

- 1 Alumnos que según la normativa vigente tienen derecho a exención de tasas pero por cualquier motivo las han abonado. Dentro de este colectivo están:
 - Becarios.
 - Miembros de familia numerosa.
 - Funcionarios del MEC, Consejería de Educación y sus hijos, personal de la ULPGC.
 - Convalidaciones.
- 2 Abono de tasas superiores a las vigentes.
- 3 No prestación del servicio para el cual se han abonado las tasas.

La solicitud de devolución de tasas se presentará en la administración de centro acompañada del documento que justifique el derecho a la exención y justificante de haber realizado el pago del que se solicita devolución. El expediente de devolución será remitido por el centro a la sección de contabilidad.

En los casos no contemplados como devolución automática, el centro remitirá los expedientes de devolución junto a sus justificantes a la Sección de alumnos para su resolución.

CONVALIDACIONES

Las convalidaciones de los alumnos españoles y extranjeros (aquellos que han comenzado estudios universitarios en otro país y desean continuarlos en España), se solicitarán en el momento de efectuar la matrícula.

Deberán presentar en la Secretaría del centro: solicitud, certificado acreditativo de las asignaturas aprobadas que deseen convalidar con especificación del plan de estudios realizado y programa de las mismas sellados por el centro de origen. En el caso de los estudios extranjeros, además, esta documentación debe ser previamente legalizada por vía diplomática.

Los expedientes de convalidación deberán ser estudiados por la Comisión de Convalidaciones del centro, que se reunirá dos veces durante el curso académico. Posteriormente, se remitirán

al Negociado de Títulos y Convalidaciones de esta universidad en dos plazos: **30 de noviembre y 31 de marzo como fechas límite.**

Los expedientes se resolverán en 15 días a partir de la recepción de los mismos en el Negociado de Títulos.

A los alumnos cuyas convalidaciones se resuelvan favorablemente se les anotará en su expediente la inscripción «convalidada» y la calificación obtenida en la asignatura en el centro de origen, si ésta figurara en el expediente trasladado.

Los alumnos pendientes de convalidación realizarán matrícula condicional hasta que se resuelva su expediente, debiendo abonar sólo el seguro escolar, apertura de expediente y tarjeta de identificación (cuando proceda). Una vez resuelto el expediente deberán formalizar su matrícula.

CALENDARIO CURSO ACADEMICO 1992-93

30 de septiembre	Inauguración oficial del curso.
1 de octubre	Comienzo de las clases.
23 de diciembre	Comienzo de vacaciones de navidad.
11 de enero	Comienzo de las clases.
5 de abril	Comienzo de vacaciones de Semana Santa.
12 de abril	Comienzo de las clases.
28 de mayo	Finalización de las clases.
7 de junio	Comienzo de exámenes.
9 de julio	Ultimo día de exámenes.
23 de julio	Tiempo límite de entrega de actas.
1 de septiembre	Comienzo exámenes extraordinarios.
20 de septiembre	Ultimo día exámenes.
24 de septiembre	Tiempo límite de entrega de actas.

Los días no lectivos serán aquellos que establezca el calendario oficial de nuestra Comunidad Autónoma.

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
VICERRECTORADO DE ALUMNOS Y EXTENSION UNIVERSITARIA



**Servicio de orientación
e información al alumnado**

Servicio de deportes

Residencias Universitarias

Comedor Universitario

Biblioteca Universitaria

Defensor de la Comunidad Universitaria

SERVICIO DE ORIENTACION AL ALUMNADO (SOA)

El Servicio de Orientación al Alumnado es un servicio que ofrece la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a las/los estudiantes. Comenzó a funcionar en el año 89 y desarrolla su labor en tres grandes áreas:

- Servicio de Información.
- Bolsa de Alojamiento.
- Bolsa de Trabajo.

• Servicios de información

A través de este Servicio se puede obtener información referente a los siguientes temas:

• Información Universitaria:

- Administrativa: Ingreso, Matrícula, Traslado, Calendario, etc.
- General: Becas, Títulos, Convenios, Intercambios, Planes de estudios, etc.

• Información Asistencial:

- Seguro escolar, Servicio militar, Recursos, Derechos del Estudiante, etc.
- Directorio de Dependencias y Centros.

• Información sobre actividades y de tiempo libre:

- General, Educativas, Culturales, Conferencias, Congresos, Cursos, etc.
- Deportivas, Campos de trabajo, Naturaleza, Físico-Recreativas.

• Bolsa de alojamiento

Destinada a fomentar e informar al alumnado sobre residencias universitarias, ofertas de pisos y apartamentos existentes en Las Palmas de Gran Canaria e información de arrendamiento de viviendas.

● Bolsa de trabajo

Actualmente se ofrece información sobre Oferta de Empleo Público, en un corto plazo se posibilitará la canalización de la oferta y demanda de tituladas/os universitarias/os.

- Trabajo en prácticas (Universidad-Empresa).
- Convocatorias.
- Guía para el Autodiagnóstico de Proyectos de Autoempleo.
- Cómo hacer un Currículum Vitae y presentar un Historial Profesional.
- Modelos y ejemplos prácticos (Instancias, Currículum, Solicitud, Historiales).
- Legislación Laboral.

Se está elaborando un proyecto de informatización del SOA donde se podrá acceder mediante ordenador desde su casa, o bien a través de las Delegaciones de Estudiantes de los distintos Centros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a las distintas bases de datos que contendrá lo anteriormente expuesto, además de un servicio de Mensajería Electrónica.

SERVICIO DE DEPORTES

La actividad físico-deportiva es un derecho al que pueden acceder todos los miembros de la Comunidad Universitaria, con atención especial al deporte de recreación, diferenciándolo en su tratamiento del deporte de competición y de alto rendimiento.

Para llevar a cabo esta labor se crea en el año 1986 el Servicio de Deportes de la Universidad.

Este Servicio está estructurado en áreas bien diferenciadas:

● Instalaciones

- Polideportivo cubierto del Campus de Tafira.
- Instalación deportiva (zona de San Cristóbal).

● **Actividades**

- Competiciones.
- Actividades de la Naturaleza.
- Centro de Deportes Autóctonos.
- Escuelas Deportivas.
- Actividades físico-recreativas.
- Práctica no organizada.

El Servicio de Deportes programa y desarrolla actividades en cada área durante todo el curso académico, difundiendo la información en cada uno de los edificios de la Universidad.

Para potenciar la participación de un gran número de miembros de la comunidad universitaria, el Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria convoca unas Ayudas de Coordinador Deportivo de Centro, cuya función es la de dinamizar, informar y promover las actividades en su Centro.

Recuerda que para cualquier información, consulta con el Coordinador Deportivo de tu Centro o ven al Servicio de Deportes.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA

Las posibilidades de alojamiento a las que se puede acoger el alumnado de la Universidad son:

- **Residencia universitaria de Las Palmas**
C/ León y Castillo, 16
35003-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- **Residencia Las Algas**
C/ Gravina, 20
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- **Residencia escolar de Las Palmas (C.E.I.)**
C/ Carretera de Lomo Blanco, s/n
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- **Residencia Lux Playa**
C/ Sagasta, 66
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Para optar a una de estas plazas de residencia es necesario cumplir ciertos requisitos económicos y académicos que se fijan anualmente. La solicitud de plazas de residencia se realiza en la Sección de Becas y Ayudas de la Universidad, calle Murga, 21, 2.ª planta.

NOTA: Ver Bolsa de Alojamiento (Servicio de Orientación e Información al alumnado)

COMEDOR UNIVERSITARIO

El comedor universitario está ubicado en la Vía Central del Campus Universitario de Tafira, pudiendo acceder a él todos los miembros de la comunidad universitaria.

Las tarifas vigentes para el curso 92-93 son las siguientes:

- Bono de 1 comida: 360 ptas.
- Bono de 5 días (fecha prefijada): 340 ptas. / día
- Bono de 20 días (fecha prefijada): 310 ptas. / día

El horario de funcionamiento es de 13,00 horas a 16,00 horas, desde el mes de septiembre hasta el mes de julio, ambos inclusive.

Independientemente de este Servicio, la gran mayoría de los edificios de la Universidad tienen bares-cafeterías, que en muchos casos ofrecen menús especiales durante todo el curso.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

De acuerdo con los Estatutos, la Biblioteca de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad funcional, cuya principal misión es la de servir de apoyo a las tareas docentes e investigadoras de la comunidad universitaria.

Tiene la función de seleccionar, adquirir, procesar, conservar y difundir los fondos bibliográficos, documentales y audiovisuales propios de la Universidad, así como facilitar a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, el acceso a la información actualizada procedente de otras bibliotecas y centros de documentación.

Sin perder por ello su carácter de unidad funcional se estructura en:

- **Biblioteca General.**
- **Bibliotecas por áreas temáticas.**

Para su correcto funcionamiento cuenta con una Comisión integrada por una representación de la totalidad de los miembros de la comunidad universitaria.

Su organización y funcionamiento están regulados por un Reglamento, prestando los siguientes servicios:

- **Consulta en sala:** Todo el fondo bibliográfico de la Universidad puede ser consultado en las salas de lectura, bien en libre acceso o mediante papeleta de petición.
- **Préstamo:** Permite sacar obras de la biblioteca por un plazo más o menos amplio según la normativa de cada una de ellas. Están excluidos del préstamo las obras de Referencia (enciclopedias, diccionarios, etc.), revistas, periódicos, etc. Para utilizar el Servicio de Préstamo se necesita el carnet de biblioteca y rellenar el impreso correspondiente.
- **Adquisición:** Los usuarios que deseen solicitar la adquisición de nuevas obras pueden hacerlo mediante los impresos (desideratas) destinados al efecto en las bibliotecas.
- **Reprografía:** Proporciona fotocopia de los fondos de la biblioteca.
- **Información y difusión bibliográfica:** El personal de la biblioteca procurará resolver todas las cuestiones relacionadas con la utilización de la biblioteca, orientación y búsquedas bibliográficas, así como la difusión de la información mediante guías, boletines de sumarios, catálogos, etc.

BIBLIOTECA	TELEFONO	SITUACION
• GENERAL	45 29 24 / 27	Campus Universitario de Tafira
• ARQUITECTURA	45 13 18	
• CIENCIAS BASICAS	45 29 21	
INFORMATICA	45 87 81	
• CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	45 18 34	
• INGENIERIA	45 18 68	
• ELECTRONICA Y TELECOMUNICACION	45 13 82	
• EDUCACION FISICA		
• CIENCIAS DE LA SALUD	45 14 21	
• VETERINARIA	45 14 00	
• CIENCIAS JURIDICAS	45 11 74	Area del Obelisco
• HUMANIDADES	45 17 00	
• FORMACION DEL PROFESORADO	45 17 00	

DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Es un órgano que está facultado para admitir cualquier tipo de queja o reclamación que se le presente en la que se denuncie el incumplimiento de la legalidad, o cualquier perjuicio de los intereses legítimos del denunciante en sus relaciones con la ULPGC, aunque no exista infracción de la legalidad.

Está formado por una Comisión compuesta por un representante del Profesorado, un representante del Alumnado y un representante del Personal de Administración y Servicios. Cada uno de ellos es elegido y refrendado por el Claustro de la Universidad.

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
VICERRECTORADO DE ALUMNOS Y EXTENSION UNIVERSITARIA


ULPGC.Biblioteca Universitaria



841349

BIG 378.1(649) INF inf

 BECAS

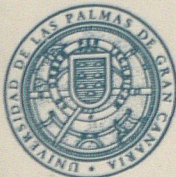
 AYUDAS

 SERVICIOS
ASISTENCIALES

 MATRICULACION

 NORMATIVA
ACADEMICA

 DIRECTORIO



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN C
VICERRECTORADO DE ALUMNOS Y EXTENSION UNIV